RESOLUCIÓN STP N° 443 /2016

POR LA CUAL SE RATIFICA EN TODOS LOS TERMINOS LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA STP" - ID N° 301634, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, REALIZADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN STP N° 412/2016.

Asunción, 05 de setiembre de 2016

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de ratificar la adjudicación para "Mantenimiento y Reparación de Edificios para la STP" - ID N° 301634, que afecta al Objeto de Gasto 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones); y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 03 de fecha 02 de setiembre de 2016, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para "Mantenimiento y Reparación de Edificios para la STP" - ID N° 301634, a ser afectada al Objeto de Gasto 240, recomendó ratificar la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016.

El Dictamen STP/DAJ N° 212/2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del cual expresa: "Conforme todo lo mencionado precedentemente, esta asesoría refiere que no encuentra impedimento jurídico para la suscripción de la Resolución de adjudicación de la LCO N° 02/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios para la STP", ya que el procedimiento se adecua a la norma que rigen la materia.

Que, es atribución del Señor Ministro – Secretario Ejecutivo, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016, y proceder en consecuencia a la adjudicación a la empresa oferente, cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

La Resolución STP N° 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

COPIA

N. Ortiz
Nilda Ortiz
Secretaría General
S.T.P.

RESOLUCIÓN STP Nº 443 /2016

POR LA CUAL SE RATIFICA EN TODOS LOS TERMINOS LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA STP" - ID Nº 301634, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, REALIZADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN STP Nº 412/2016.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Ratificar** en todos los términos la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios para la STP" - ID Nº 301634, realizada a través de la Resolución STP Nº 412/2016, de fecha 22 de agosto de 2016.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Director General de Gabinete

COPIA

N. Ortiz
Nilda Ortiz
Secretaría General
S.T.P.

DICTAMEN STP/DAJ N° 212/2016

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora Unidad Operativa de Contrataciones
De	:	**Marta Granada, Directora** Dirección de Asesoría Jurídica
Referencia.	:	Dictamen sobre viabilidad jurídica de la suscripción de la Resolución de Adjudicación del llamado **LCO N° 02/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios para la STP"- ID N° 301.634**
Fecha	:	05/ 02/2016

Con relación al tema de referencia, por Memorándum STP/UOC N° 489/2016 de fecha 02 de Septiembre de 2016, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a esta dependencia y manifiesta: "*Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia al Acta de Evaluación N° 03/2016 de fecha 02 de Septiembre de 2016; correspondiente a la **LCO N° 02/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios para la STP"- ID N° 301.634** , en el cual el comité de evaluación recomienda la adjudicación, a tal efecto solicita dictamen sobre la viabilidad de dicha recomendación...* "

Acerca de la viabilidad jurídica de la suscripción de Resolución de Adjudicación del llamado **LCO N° 02/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios para la STP"- ID N° 301.634,** refiero cuanto sigue:

Consta en el presente expediente los antecedentes del llamado de referencia, verificando que se han seguido las etapas obligatorias establecidas por Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, las cual son:

- Emisión del Plan Anual de Contrataciones con su correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Verificación y reparo en la DNCP.
- Publicación en el portal de Contrataciones Públicas.
- Consulta de llamados.
- Verificación y publicación de adendas si las hubieran.
- Verificación y publicación de aclaraciones si las hubieran.
- Publicación y apertura de ofertas.
- Evaluación de ofertas y su posterior recomendación de adjudicación.

Abog. Marta Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Respecto a los informes de evaluación obrantes en el expediente, referimos que los mismos han seguido el método de evaluación establecidos en el art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por otro lado, el art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" refiere: " *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión...".*

Conforme todo lo mencionado precedentemente, esta asesoría refiere que no encuentra impedimento jurídico para la suscripción de la Resolución de Adjudicación de la **LCO N° 02/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios para la STP"- ID N° 301.634** ya que el procedimiento se adecua a las normativas legales vigentes que rigen la materia.

Atentamente.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Carla Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
S.T.P.
Nº de Entrada: 646
Fecha: 05/09/2016 Hora: 14:29
Procedencia: A.J.
Adjunto: 02 HOJA
Firma y Aclarac.: